



CONSEJO REGIONAL PASCO

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

ACUERDO N° 008-2007-G.R. PASCO/CR

Pasco, 27 de marzo de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, modificado por la Ley 27867, modificado por las Leyes 28968 y 28961, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco En uso de sus facultades legales y en especial conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 en su inciso 9) del artículo 8°, dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional de imparcialidad y neutralidad, donde manifiesta que los Gobiernos Regionales garantizan la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la Administración Pública; y en el inciso d) del artículo 46° de la misma Ley manifiesta la de promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos.

Que, en sesión ordinaria del 13 de marzo se nombro una comisión, integrada por el Asesor Jurídico del Gobierno Regional, la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación (DREP) Pasco y la Gerencia de Desarrollo Social, para ver el caso del Señor Rainaldo Inocente Dueñas y se abra una investigación, por queja, presentada por usted señora Directora de la DREP Mg. María Luz GUILLEN ESPINOZA a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0130-2007-G.R.PASCO/PRES de fecha 21 de febrero de 2007, que declara fundada la apelación del administrado Rainaldo INOCENTE DUEÑAS.

Que, mediante el OFICIO N° 069-2007-GR.PASCO/CR, se le sugería, evaluar a los Directores de las UGEL de las provincias de Oxapampa y Pasco en el término de la distancia debiendo de remitir a esta el informe correspondiente, que hasta la fecha no se nos remite.

Que, en la misma sesión del 13 de marzo, usted señora Directora hizo una exposición de su desacuerdo con la Resolución, más aun manifestó que no reconocería tal reincorporación, a la par de ello usted, fue a instancias superiores del Ministerio de Educación pidiendo una opinión a la Dra. Magnet MARQUEZ RAMIREZ Jefa de la Unidad de Personal de dicho Ministerio, mas aun en su intervención en Consejo Regional del día señalado pedía a los Consejeros Regionales ver la Resolución con mas cuidado ya que carecía de fundamentos y manifestaba que el señor Rainaldo INOCENTE DUEÑAS cometió muchas anomalías en la UGEL de Yanahuanca, pero sin embargo de su dirección no salio ninguna sanción ni amonestación alguna.

Que, con OFICIO N° 269-2007-DREP, del 8 de marzo de 2007, dirigida al Presidente del Gobierno Regional solicita usted la NULIDAD DE OFICIO a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0130-2007-G.R PASCO/PRES, y reitera este pedido con el OFICIO N° 0394-2007-DREP-PASCO, con fecha 30 de marzo de 2007; pero sin embargo usted señora Directora contraviniendo su posición y su petición de nulidad emite la Resolución Directoral N° 0332 del 21 de marzo de 2007, donde le da posesión de cargo al profesor RAINALDO INOCENTE DUEÑAS como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Daniel Alcides Carrión a partir del 14 de marzo de 2007, realizando actos paralelos que expresan la falta de ética, realizando una conducta contraria a lo de manifestado al pleno y a la opinión pública.

Que, mediante Acuerdo Regional de sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2007 el Magno Consejo Regional luego de haber estudiado el caso y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; modificado por las Leyes 28968 y 28961.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR con esta amonestación escrita a la Mg. MARIA LUZ GUILLEN ESPINOZA, Directora de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación Pasco, por lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICARSE el presente acuerdo a la señora Mg. MARIA LUZ GUILLEN ESPINOZA Directora Regional de Educación Pasco, y agréguese copia a su hoja de vida.

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia a la Dirección Regional de Educación Pasco y a las instancias correspondientes, por intermedio de la Seccional.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación del presente Acuerdo para conocimiento de toda la Región Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE